

12310 - Normas sobre pedir por el Rostro de Dios

Pregunta

¿Qué significa el reporte del Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) que dice “No pidan por el Rostro de Dios excepto el Paraíso”?

Respuesta detallada

Alabado sea Allah

Hay dos opiniones diferentes acerca de lo que este reporte significa:

El primer punto de vista es que significa: “No pidan a ninguna criatura creada por el Rostro de Dios, porque nada puede pedirse por el Rostro de Dios excepto el Paraíso, y la gente no puede dar el Paraíso, por lo tanto a los seres creados no se les puede pedir nada por el Rostro de Dios, en absoluto.

El Segundo punto de vista es que: si le pides a Dios, si le estás pidiendo el Paraíso y los medios para llegar allí, entonces pídele por el Rostro de Dios. Si estás pidiendo algo mundano, entonces no pidas por el Rostro de Dios. Pero asuntos relativos al Mas Allá pueden ser pedidos por el Rostro de Dios, por ejemplo puedes decir: “Te pido por Tu rostro que me salves del Infierno”. El Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) buscó refugio en el Rostro de Dios cuando Dios reveló las palabras (traducción del significado):

“Diles: Él tiene poder para enviaros un castigo” (al-An’ám 6:65).

Él (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “A’udhu bi wáyhika (me refugio en Tu Rostro)”.

“...o bajo tus pies”
(al-An’ám 6:65).

Él (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) también dijo: “A’udhu bi wáyhika (me refugio en Tu Rostro)”.

“...o dividiros en sectas
y hacer que padezcáis vuestra mutua violencia” (al-An’ám 6:65).

Él (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Esto es menos serio”.

Si se dijera que ambas
opiniones son correctas, entonces es posible.

Fadílat ash-Sháij Muhámmad ibn Sálíh al-‘Uzaimín.